



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 145-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 02 noviembre de 2023.

VISTOS:

La Carta N°002-2022-MHR-TACNA, Informe N°107-2022-JIML-RO-MSRLDAC-GDTI/MPJB, Informe N°6124-2022-GDTI-GM/MPJB, Carta N°0001-MHR-2023, Informe N°469-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°066-2023-JJMLL-RO-MSRLDAC-GDTI/MPJB, Informe N°573-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N°653-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N°1523-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°1035-2023-GMPP-GGM/MPJB, Informe N°809-2023-OAJ-GM/MPJB, Acta N°033-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; “Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas”;

Que, mediante Carta N° 002-2022-MHR-TACNA con Registro de Trámite Documentario N° 20183 de fecha 16 de diciembre del 2022 el proveedor ROGER MAMANI HUARAHUARA solicita conformidad del servicio de alquiler de vibrador de concreto, en atención a la O/S N° 2193-2022, del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, habiendo ejecutado 50 Horas Máquina, por un monto equivalente a S/ 1,200.00 soles;

Que, mediante Informe N° 107-2022-JIML-RO-MSRLDAC-GDTI/MPJB de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ing. Justo Ivan Maron Limachi Residente de Obra del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI: 2537117 da la conformidad a la O/S N° 2193-2022 a nombre del proveedor ROGER MAMANI HUARAHUARA, por el servicio de alquiler de vibrador de concreto, por el monto de S/ 1,200.00 soles, adjuntando el Acta de Conformidad N° 3194-2022. El mismo que es remitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través del Informe N° 6124-2022-GDTI-GM/MPJB;

Que, mediante Carta N° 0001-MHR-2023 Registro de Trámite Documentario N° 1735 de fecha 07 de febrero del 2023, el proveedor ROGER MAMANI HUARAHUARA solicita el reconocimiento de deuda de órdenes de servicio, incluida la O/S N° 2193-2022, por concepto de servicio de alquiler de vibrador de concreto;

Que, mediante Informe N° 469-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 29 de marzo del 2023, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente de Administración y Finanzas informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que se eleva el expediente de reconocimiento de deuda de la O/S N° 2193-2022, para su verificación y validación de la efectiva prestación del servicio como área usuaria, así como el cumplimiento de los términos contractuales, como acción previa a la validación de la conformidad correspondiente, a fin de continuar con el trámite del acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 066-2023-JJMLL-RO-MSRLDAC-GDTI/MPJB de fecha 11 de abril del 2023, el Ing. Julio Javier Mancilla Llaca Residente de Obra del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” informa que al haber revisado y verificado, da por validado la O/S N° 2193-2022, por el servicio de alquiler de vibrador de concreto, a nombre del proveedor ROGER MAMANI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 145-2023-GMAF-MPJB

HUARAHUARA, por el monto de S/ 1,200.00 soles, el mismo que es remitido a través del informe N° 573-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 12 de abril del 2023 por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 653-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 13 de octubre del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares concluye que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento de deuda y abono de créditos internos y devengados a cargos del estado y el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considera PROCEDENTE el reconocimiento de deuda a favor del proveedor ROGER MAMANI HUARAHUARA, según Orden de Servicio N° 2193-2022, por el monto total a pagar de S/ 1,200.00 soles, correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que solicita certificación presupuestal y opinión legal para el trámite administrativo correspondiente;

Que, en atención al Informe N° 1523-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 16 de octubre del 2023 de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto emite el Informe N° 1035-2023-GMPP-GGM/MPJB de fecha 18 de octubre del 2023, otorgando la certificación presupuestal respecto al reconocimiento de deuda de la O/S N° 2193-2022 a favor del proveedor ROGER MAMANI HUARAHUARA, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta / Sec. Func.	: 0080 Costo directo	:
Fuente	: 05 – Recursos Determinados	
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	
Especifica de gasto	: 2. 6. 2 2. 4 5 Costo de construcción por administración directa - servicios	
Monto	: S/ 1,200.00 soles	

Que, mediante Informe N° 809-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 24 de octubre del 2023, la Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutiérrez concluye que, las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio y al existir opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal; es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda, siempre y cuando cumplan los presupuestos establecidos en la parte del análisis del presente documento;

Que, mediante Acta N° 033-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 30 de octubre del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 145-2023-GMAF-MPJB

causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forman parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutivo conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago a favor del proveedor **ROGER MAMANI HUARAHUARA** con RUC: **10442783239**, la **Orden de Servicio N° 2193-2022**, por el servicio de alquiler de vibrador de concreto, por el monto de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	: 2537117
Meta / Sec. Func.	: 0080 Costo directo
Fuente	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica de gasto	: 2. 6. 2 2. 4 5 Costo de construcción por administración directa - servicios
Monto	: S/ 1,200.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el trámite de pago realizando las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
 Archivo
 GGM
 GMIDT
 GMPP
 GMAJ
 SGLySA
 SGC
 SGT
 SGII
 INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
 GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS